



MAT: ADQUISICION POR TRATO DIRECTO.

IQUIQUE, 11 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 073/F2015

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

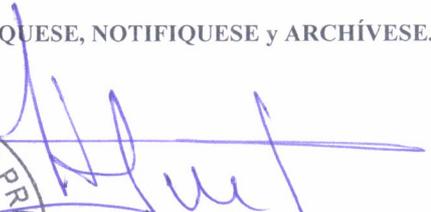
- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2.380 de fecha 21.11.2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 8 del Reglamento Ley N° 19.886 que autoriza trato o contratación directa con un proveedor determinado, "Si contrataciones iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."
- 3) Solicitud de Materiales / Servicios N° 479 de fecha 07 de Mayo de 2015, el Jefe de Deportes, solicitando adquisición de "Medallas de Bronce con grabado Campeonato Nacional de Judo."
- 4) Fundamentando que de las tres empresas que cotizaron, Se solicita trato directo con la empresa Gravocom por haber trabajado anteriormente con el proveedor y se ajusta al presupuesto asignado, ofrece cambios, modificaciones y devoluciones sin costo adicional

RESUELVO:

1. Autorizase la contratación mediante Trato Directo con **VIVIANA PAMELA ERRINGTON COPAJA**, RUT 9.599.898-4, con domicilio en Vivar N°855, local 6, piso 1, ciudad Iquique para la adquisición de "**MEDALLAS PARA CAMPEONATO NACIONAL DE JUDO 2015**", por un monto total de \$ **313.600.-** (Trescientos trece mil seiscientos pesos) Iva incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunto.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQU D10 PRO Proyecto 010301010296, Cuenta 1220304000, del Plan de cuenta vigente de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.


CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
 Ministro de Fe Ad Hoc



HECTOR VARAS MEZA
 Vicerrector de Administración y Finanzas
 En representación del Rector

